



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital**

2129 Resolución de 6 de mayo de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión celebrada el 16 de abril de 2025, relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 11412

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

2130 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Planta Fotovoltaica Mar Menor S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta fotovoltaica de conexión a red Mar Menor de 3 MWP" ubicada en el término municipal de Los Alcázares, y se reconoce, en concreto la utilidad pública del mismo. Expediente 4E20ATE04235. 11428

2131 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de L.A.M.T. 20 kV interconexión de L\ Fuertes 2 con L\ Torre Guil" en el término municipal de Librilla. Expediente 4E19ATE20070. 11434

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

2132 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada acometida M.T. y sustitución del C.T.I. "Camino de La Ñora" N.º(500000656) de 250 kVA por nuevo C.T. "Camino de La Ñora (N)" N.º (904900309) tipo PFU-4 de 400 kVA, en Camino Puente Magaz, 49, La Ñora, Murcia, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. Expediente 4E21ATE23674. 11439

BORM

## IV. Administración Local

### Cehegín

2133 Aprobación definitiva de modificación de crédito 30/2025. Expte. 0398/2025-CH-E. 11443

### Moratalla

2134 Exposición pública y aprobación de los padrones correspondientes al primer trimestre de 2025 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento. 11444

### Murcia

2135 Tasa de mercadillos primer cuatrimestre de 2025. 11445

2136 Aprobación definitiva del procedimiento destinado a dejar sin efecto la delimitación de una Unidad de Actuación, denominada VI', segregada de la Unidad de Actuación VI del Estudio de Detalle de Los Dolores. (Gestión-Compensación: 127GC90). 11447

2137 Aprobación inicial de expediente 2025/CE02 de modificación presupuestaria. 11448

### Pliego

2138 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pliego por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con operación de crédito a largo plazo. 11449

### Villanueva del Río Segura

2139 Aprobación de padrones fiscales de IBI urbana y rústica para 2025 y apertura de plazo de su cobro en voluntaria. 11450

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**2129 Resolución de 6 de mayo de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión celebrada el 16 de abril de 2025, relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

En fecha 16 de abril de 2025, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, adoptó Acuerdo relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, y en particular, en el artículo 13 del Decreto 47/2001, de 1 de febrero de 2002, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión, y la Base Vigésimo tercera de la Orden de 18 de mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital, por la que se aprueba la modificación de las bases que rigen el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se convoca concurso público para la adjudicación de 51 licencias, esta Secretaría General,

#### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto del Acuerdo Consejo de Gobierno, de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se inserta a continuación.

Murcia, 6 de mayo de 2025.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de 2025  
relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para  
la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica  
en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad  
Autónoma de la Región de Murcia**

**Antecedentes**

**Primero.-** Con fecha 22 de mayo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 18 de mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital, por la que se aprueba la modificación de las bases que rigen el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se convoca concurso público para la adjudicación de 51 licencias. Posteriormente se publica en fecha 11 de junio de 2021 corrección de errores de dicha Orden.

**Segundo.-** El procedimiento del concurso para la adjudicación de las licencias se articula en 29 lotes, que se corresponden con cada una de las localidades donde existen frecuencias disponibles, y, a su vez, esos lotes se agrupan en bloques de frecuencias y áreas de influencias.

**Tercero.-** Mediante Orden de 21 de octubre de 2021 se designa a los miembros de la Comisión de Valoración como órgano colegiado encargado de evaluar las proposiciones presentadas así como de formular las diferentes propuestas de adjudicación, de conformidad con la base decimoctava del citado concurso. Dicha Orden fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 4 de noviembre de 2021.

**Cuarto.-** Con fecha 11 de noviembre de 2021, se reúne la Comisión de Valoración para la apertura de la documentación administrativa presentada por los interesados en el sobre 1. En esa primera reunión, la Comisión de Valoración analizó las bases que rigen el procedimiento de adjudicación de las 51 licencias. Así mismo, se dio lectura de los certificados emitidos por el responsable del Registro General de la CARM/Oficina Asistencia en Materia de Registros Murcia-Infante que acreditaba las proposiciones presentadas en dicho Registro, y las enviadas por correo y recibidas en el mismo. A continuación, se estableció la metodología de valoración de la documentación presentada por los interesados en el presente concurso. En las siguientes reuniones de fecha 16 de noviembre de 2021 y 10 de diciembre de 2021 se examinaron los documentos del sobre número 1 de las empresas presentadas. Y en la reunión de 29 de diciembre de 2021 se recapituló toda la información y se acordó realizar los oportunos requerimientos de subsanación. El día 7 de febrero de 2022 los miembros de la Comisión se reúnen para analizar la documentación presentada por las empresas interesadas en relación con los requerimientos de subsanación y aclaración efectuados.

Una vez realizadas las subsanaciones y aclaraciones requeridas, y vista y analizada la documentación presentada por los interesados al respecto, en la reunión del día 11 de febrero de 2022 se determina, con arreglo a la base decimonovena, los solicitantes admitidos y los excluidos, acordándose la publicación de los listados, y concediendo un plazo de 5 días hábiles, a efectos de presentar la reclamaciones oportunas. Por último, la Comisión conforme a la base decimoctava solicita a la Dirección General de Informática y Transformación

Digital la designación de personal técnico necesario para la asistencia en la evaluación de la documentación del sobre número 2 relativo a la propuesta técnica de las empresas admitidas.

**Quinto.-** Mediante Resolución del Director General de Informática y Transformación Digital de fecha 4 de marzo de 2022 se designa el personal técnico para la asistencia a la Comisión de Valoración en la evaluación de la documentación presentada en el procedimiento para la adjudicación de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia.

**Sexto.-** La Comisión de Valoración se reúne el día 14 de marzo de 2022 para el análisis de las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el procedimiento de adjudicación de referencia. Una vez examinadas y analizadas las reclamaciones presentadas, se determina, con arreglo a la base decimonovena el listado definitivo de los solicitantes admitidos y excluidos:

Relación de admitidos
DIVISIÓN COMERCIAL DE MEDIOS, S.L.
7 DÍAS JUMILLA, S.L.
INTERFIBRA TELECOMUNICACIONES, S.L.U.
ALTES, S.L.U.
UNIPREX, S.A.U.
RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.
UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U.
COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.
LORCA COMUNICACIÓN RADIO TV PRENSA E INTERNET, S.L.
VIDA COMUNICACIONES, S.L.
RADIO TELEVISIÓN JUMILLA, S.L.
SILICON RADIO, S.L.
ANDREA PAULINA TAPIA BADILLO
MARJAI VISION Y TECH, S.L.
FRANCISCO ALBARRACÍN DÍAZ
VISITACIÓN CARRILLO PALLARES
RADIO SPORT PLUS, S.L.
KISS RADIO, S.A.
LUIS SERRANO GARCÍA
LIBERTAD DIGITAL, S.A.
EXPUBLIS, S.L.
INFOJUIPA GLOBAL, S.L.
JOSÉ GUILLÉN MARTINEZ
RADIOTELEVISIÓN SURESTE, S.L.
SERVICIOS PERIODÍSTICOS Y PUBLICITARIOS, S.L.
ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.
RADIO POPULAR, S.A.
RADIO ORIHUELA, S.L.
FRANCISCO JAVIER SOTO ARAGÓN
COPROGU, S.L.
SOLO ÉXITOS FM, S.L.
DIGIMASTER, S.A.
SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.
INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.
LA RADIO QUE VIENE, S.L.
AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
FUNDACION AMIGOS DE RADIO MARÍA
JOSE DANIEL MATEO RAJA
EMISORAS MEDITERRÁNEA, S.L.
RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.
CAPITAL RADIO ECONOMÍA

M.S. TUCKER SERVICES, S.L.
MMC RADIO, S.L.
GUY MATHEW REYNOLDS
SPECTRUM RADIO ALMERÍA, S.L.
KOMUNICA KORPORACION 08, S.L.

RELACIÓN EXCLUIDOS	MOTIVOS
RADIO MURCIA, S.A.	Incumplimiento base 12. <sup>a</sup>
FIBRA MEDIOS TELECOM, S.L.	Incumplimiento base 13. <sup>a</sup>
ASOCIACIÓN AUDIOVISUAL MULTIMEDIA TOTANA	Incumplimiento bases 6. <sup>a</sup> y 15. <sup>a</sup>
RADIO SABINAL, S.A.	Incumplimiento base 12. <sup>a</sup>

**Séptimo.-** Con fecha 1 de abril de 2022, la Comisión de Valoración se reúne para la apertura del sobre número 2 de las propuestas presentadas por los interesados admitidos definitivamente en el procedimiento de referencia. La documentación presentada por los interesados es remitida a los técnicos de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, que asisten a la Comisión de Valoración, para su informe.

**Octavo.-** Con fecha 19 de diciembre de 2023, los técnicos que asisten a la Comisión de Valoración emiten informes de evaluación, reuniéndose la Comisión en fecha 5 de febrero de 2024, para proceder a su análisis. Los informes de evaluación se dividen en dos: Informe de Fase Previa e Informe de Valoración.

En la Fase Previa se procede a la evaluación de la Memoria económica incluida en el sobre 2 de cada una de las proposiciones admitidas al concurso. Se trata de una fase eliminatoria en la que, para cada una de las ofertas admitidas, se habrá de comprobar los siguientes aspectos:

- 1- Si prevé todas las inversiones y gastos necesarios para la correcta explotación de la licencia.
- 2- Si garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora durante la duración de la licencia, y si presenta cifras de ingresos por encima del mercado sin justificar adecuadamente.
- 3- Si presenta estimaciones de gasto por debajo de los precios de mercado.
- 4- Si garantiza las condiciones económicas de sus trabajadores conforme al convenio correspondiente.

En la Fase de Valoración se analizan y valoran las propuestas radiofónicas que acompañan a aquellas ofertas técnicas que hayan superado la Fase previa.

A la vista de los citados informes, la Comisión de Valoración realiza una serie de observaciones sobre los aspectos 1 y 3 que se han de comprobar en la fase eliminatoria para cada una de las ofertas, así como sobre el redondeo de decimales en la Tabla de la página 6 del informe de fase previa, por lo que acuerda solicitar a los técnicos aclaración al respecto, así como corrección en diversos anexos del informe de valoración de simples errores materiales.

**Noveno.-** Con fecha 23 de febrero de 2024, se reúne de nuevo la Comisión de Valoración para comprobar las aclaraciones y rectificaciones solicitadas en la sesión anterior, y son aceptadas las mismas.

De conformidad con el Informe de Fase Previa, "una vez revisadas las memorias económicas, se considera que todas las ofertas prevén las inversiones y gastos necesarios para la correcta explotación de la licencia y no presentan estimaciones de gasto por debajo de los precios de mercado, por lo que todas

superan la fase previa en relación a esos dos aspectos. Por lo que se refiere a los otros dos aspectos considerados en esta fase eliminatoria, la financiación e ingresos de la emisora (viabilidad económica) y las condiciones económicas de los trabajadores, son objeto de análisis en los anexos I y II del informe.

En base a dicho análisis, las ofertas que superan la Fase Previa son:

Lote	Solicitante
1	UNIPREX, S.A.U.
1	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
1	RADIO POPULAR, S.A.
1	DIGIMASTER, S.A.
1	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
1	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
2	UNIPREX, S.A.U.
2	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
2	RADIO POPULAR, S.A.
2	DIGIMASTER, S.A.
3	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
3	DIGIMASTER, S.A.
3	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
3	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
4	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
4	RADIO POPULAR, S.A.
4	DIGIMASTER, S.A.
4	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
4	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
8	RADIO POPULAR, S.A.
10	RADIO POPULAR, S.A.
12	RADIO ORIHUELA, S.L.
12	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
16	RADIO POPULAR, S.A.
16	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

Las ofertas que quedan eliminadas, con los correspondientes motivos son las siguientes:

Lote	Solicitante	Garantiza Viabilidad	Garantiza Condiciones Económicas
1	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
1	UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U.	Sí	No
1	RADIO SPORT PLUS, S.L	Sí	No
1	KISS RADIO, S.A.	No	Sí
1	SERVICIOS PERIODÍSTICOS Y PUBLICITARIOS, S.L.	Sí	No
1	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	Sí	No
1	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	Sí
1	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
1	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	Sí	No
2	DIVISIÓN COMERCIAL DE MEDIOS, S.L.	Sí	No
2	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
2	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	Sí	No
2	LORCA COMUNICACIÓN, RADIO, TV, PRENSA E INTERNET, S.L.	Sí	No
2	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
2	RADIO SPORT PLUS, S.L	Sí	No
2	KISS RADIO, S.A.	No	Sí
2	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	No	No
2	COPROGU, S.L.	Sí	No
2	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	Sí
2	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No



Lote	Solicitante	Garantiza Viabilidad	Garantiza Condiciones Económicas
2	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
2	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
3	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
3	KISS RADIO, S.A.	No	Sí
3	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	Sí	No
3	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	Sí
3	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
3	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	Sí	No
3	MMC RADIO, S.L.	No	No
3	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	Sí	No
4	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
4	UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U.	Sí	No
4	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
4	SILICON RADIO, S.L.	Sí	No
4	ANDREA PAULINA TAPIA BADILLO	No	No
4	KISS RADIO, S.A.	No	Sí
4	SERVICIOS PERIODÍSTICOS Y PUBLICITARIOS, S.L.	Sí	No
4	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	Sí	No
4	COPROGU, S.L.	Sí	No
4	SOLO ÉXITOS FM, S.L.	Sí	No
4	SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.	No	No
4	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	Sí
4	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
4	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	Sí	No
4	CAPITAL RADIO ECONOMÍA, S.L.	No	Sí
4	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	Sí	No
12	ALTES, S.L.U.	Sí	No
12	UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U.	Sí	No
12	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	Sí	No
12	RADIO TELEVISIÓN SURESTE, S.L.	Sí	No
12	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	Sí	No
12	FRANCISCO JAVIER SOTO ARAGÓN	Sí	No
12	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	Sí
12	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
12	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
12	EMISORAS MEDITERRÁNEA, S.L.	No	No
12	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	Sí	No
12	GUY MATHEW REYNOLDS	Sí	No
12	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	Sí	No
5	ALTES, S.L.U.	Sí	No
5	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	No	No
5	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	No	No
5	FRANCISCO ALBARRACÍN DÍAZ	No	No
5	COPROGU, S.L.	Sí	No
5	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
5	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
5	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	No	Sí
5	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
5	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
5	M.S. TUCKER SERVICES, S.L.	No	No
5	SPECTRUM RADIO ALMERÍA, S.L.	No	No
6	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
6	EXPUBLIS, S.L.	Sí	No
6	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	No	No
6	SOLO ÉXITOS FM, S.L.	Sí	No
6	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
6	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
6	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
6	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No



Lote	Solicitante	Garantiza Viabilidad	Garantiza Condiciones Económicas
6	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
7	INTERFIBRA TELECOMUNICACIONES, S.L.U.	Sí	No
7	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
7	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
7	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
7	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
7	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
7	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
8	ALTES, S.L.U.	Sí	No
8	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
8	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	No	No
8	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
8	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	No	No
8	COPROGU, S.L.	Sí	No
8	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
8	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	No	Sí
8	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
8	JOSÉ DANIEL MATEO RAJA bis	No	No
8	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
8	M.S. TUCKER SERVICES, S.L.	No	No
8	SPECTRUM RADIO ALMERÍA, S.L.	Sí	No
9	DIVISIÓN COMERCIAL DE MEDIOS, S.L.	Sí	No
9	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	No	No
9	COPROGU, S.L.	Sí	No
9	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
9	SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.	No	No
9	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
9	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
9	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
9	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
9	MMC RADIO, S.L.	No	No
9	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
10	EXPUBLIS, S.L.	Sí	No
10	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	No	No
10	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
10	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
10	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
11	7 DÍAS JUMILLA, S.L.	No	No
11	RADIO TELEVISIÓN JUMILLA, S.L.	Sí	No
11	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
11	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
11	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
11	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
13	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	No	No
13	COPROGU, S.L.	Sí	No
13	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
13	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
13	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
13	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
13	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
13	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
14	ALTES, S.L.U.	No	No
14	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
14	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
14	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
14	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
14	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
14	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
14	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No



Lote	Solicitante	Garantiza Viabilidad	Garantiza Condiciones Económicas
16	UNIPREX, S.A.U.	Sí	No
16	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
16	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
16	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	Sí	No
16	COPROGU, S.L.	Sí	No
16	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
16	SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.	No	No
16	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	Sí	No
16	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	No	Sí
16	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	Sí	No
16	MMC RADIO, S.L.	No	No
16	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	Sí	No
17	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	No	No
17	INFOJUIPA GLOBAL, S.L.	No	No
17	RADIO ORIHUELA, S.L.	No	Sí
17	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
17	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
17	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	No	Sí
17	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
17	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
17	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
18	DIVISIÓN COMERCIAL DE MEDIOS, S.L.	No	No
18	ALTES, S.L.U.	Sí	No
18	UNIPREX, S.A.U.	Sí	No
18	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	No	No
18	LORCA COMUNICACIÓN, RADIO, TV, PRENSA E INTERNET, S.L.	No	No
18	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	No	No
18	SILICON RADIO, S.L.	No	No
18	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	No	No
18	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
18	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
18	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
18	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
18	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
19	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
19	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
19	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
19	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
20	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
20	EXPUBLIS, S.L.	Sí	No
20	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
20	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
20	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
21	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
21	VISITACIÓN CARRILLO PALLARÉS	No	No
21	INFOJUIPA GLOBAL, S.L.	Sí	No
21	RADIO TELEVISIÓN SURESTE, S.L.	Sí	No
21	RADIO ORIHUELA, S.L.	No	Sí
21	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
21	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
21	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	No	Sí
21	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
21	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
21	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
22	ALTES, S.L.U.	Sí	No
22	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
22	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
22	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
22	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No

Lote	Solicitante	Garantiza Viabilidad	Garantiza Condiciones Económicas
22	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
22	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
24	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
24	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
24	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
25	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
25	RADIO ORIHUELA, S.L.	No	Sí
25	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
25	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
25	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
25	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
15	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
15	LUIS SERRANO GARCÍA	Sí	No
15	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	Sí	No
15	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
15	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
23	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
23	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	Sí	No
23	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
26	JOSÉ GUILLÉN MARTÍNEZ	No	No
26	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
26	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
26	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
27	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
27	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	Sí	No
27	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
28	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	No	No
28	SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.	No	No
28	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
28	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
28	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
29	ANDREA PAULINA TAPIA BADILLO	No	No
29	JOSÉ GUILLÉN MARTÍNEZ	No	No
29	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
29	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí

Por otra parte, la Comisión solicita nueva aclaración a los técnicos respecto la observación incluida en su informe de valoración en cuanto al contenido de la programación RADIO MARÍA.

**Décimo.-** Con fecha 14 de marzo de 2024, la Comisión examina los últimos informes técnicos de fecha 27 de febrero de 2024, que responden a la consulta planteada en la anterior sesión e se introducen otras correcciones materiales detectadas con posterioridad. A continuación, de conformidad con el Informe de Valoración, se establecen los resultados definitivos de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes y por lotes:

#### LOTE 1 – CARTAGENA

UNIPREX, S.A.U.	85,93
LIBERTAD DIGITAL, S.A	85,59
RADIO POPULAR S.A. COPE	87,14
DIGIMASTER, S.A.	79,60
AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	86,20
FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	79,53

**LOTE 2 – LORCA**

UNIPREX, S.A.U.	85,93
LIBERTAD DIGITAL, S.A	84,59
RADIO POPULAR S.A. COPE	86,39
DIGIMASTER, S.A.	80,10

**LOTE 3 – MOLINA DE SEGURA**

LIBERTAD DIGITAL, S.A	84,34
DIGIMASTER, S.A.	77,60
AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	84,93
FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	76,53

**LOTE 4 – ALCANTARILLA**

LIBERTAD DIGITAL, S.A	84,34
RADIO POPULAR S.A. COPE	81,14
DIGIMASTER, S.A.	80,10
AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	83,93
FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	78,53

**LOTE 8 – MAZARRÓN**

RADIO POPULAR S.A. COPE	90,39
-------------------------	-------

**LOTE 10 – CARAVACA DE LA CRUZ**

RADIO POPULAR S.A. COPE	90,39
-------------------------	-------

**LOTE 12 – SAN PEDRO DEL PINATAR**

RADIO ORIHUELA S.L.	86,70
AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	84,95

**LOTE 16 – FUENTE ÁLAMO**

RADIO POPULAR S.A. COPE	90,39
FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	79,28

En consecuencia, la Comisión de Valoración, a la vista de la puntuación obtenida por los distintos solicitantes, de conformidad con las Bases Décima tercera, Vigésima primera y Vigésima tercera del Concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de Comunicación Audiovisual Radiofónica en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formula la siguiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

**LOTE 1 – CARTAGENA**

Frecuencia (MHz)	Licitador
88.3	RADIO POPULAR S.A. COPE

**LOTE 2 – LORCA**

Frecuencia (MHz)	Licitador
88.4	UNIPREX, S.A.U.
94.0	RADIO POPULAR S.A. COPE
97.4	LIBERTAD DIGITAL, S.A.

**LOTE 3 – MOLINA DE SEGURA**

Frecuencia (MHz)	Licitador
90.2	DIGIMASTER, S.A.

**LOTE 4 – ALCANTARILLA**

Frecuencia (MHz)	Licitador
89.3	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
91.7	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
93.3	-
93.7	RADIO POPULAR S.A. COPE
106.5	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

**LOTE 8 – MAZARRÓN**

Frecuencia (MHz)	Licitador
93.2	RADIO POPULAR S.A. COPE

**LOTE 10 – CARAVACA DE LA CRUZ**

Frecuencia (MHz)	Licitador
98.5	RADIO POPULAR S.A. COPE

**LOTE 12 – SAN PEDRO DEL PINATAR**

Frecuencia (MHz)	Licitador
89.9	RADIO ORIHUELA S.L.

**LOTE 16 – FUENTE ÁLAMO**

Frecuencia (MHz)	Licitador
104.4	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
106.7	RADIO POPULAR S.A. COPE

La Comisión de Valoración acuerda requerir a los solicitantes incluidos en la Propuesta de Adjudicación para que, en el plazo de quince días hábiles, aporten la documentación correspondiente, tal y como se establece en la Base Vigésimo segunda del Concurso.

**Undécimo.-** Con fecha 19 julio de 2024, la Comisión procede a examinar la documentación requerida a los solicitantes que han resultado mejor clasificados en el presente Concurso, resultando que todos presentan correctamente la misma, excepto RADIO MARÍA Y RADIO ORIHUELA a los que se solicita que subsanen las deficiencias detectadas aportando la documentación oportuna.

**Duodécimo.-** El 30 de julio de 2024 se reúne la Comisión de Valoración para tratar y dar respuesta a la consulta planteada por la Dirección General de Transformación Digital, en relación con el acceso al expediente solicitado por UNIPREX en el presente procedimiento, y ante posibles futuras solicitudes. A dicha consulta, la Comisión se remite al apartado tercero de la convocatoria y al artículo 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, con fecha 21 de octubre de 2024 se presentan unas segundas alegaciones por UNIPREX, y en la misma fecha UNEDISA, otro interesado en el presente concurso, también presenta alegaciones. Por lo que se refiere a UNIPREX señala que existen errores en el informe de evaluación, y solicita la revisión y rectificación de la propuesta de adjudicación. En cuanto a UNEDISA, alega que no

se deberían haber eliminado de la fase previa las ofertas presentadas y que existe un error en el acta de la sesión 5 de la Mesa (se entiende la referencia hecha a la Comisión de Valoración), por lo que solicita que se corrija de oficio el informe de fase previa y el acta de la sesión número 5 de la Comisión de Valoración. Se desestiman en ambos casos las alegaciones presentadas, señalándose que tanto el informe de la fase de valoración de 27 de febrero de 2024, al que alude UNIPREX, como el informe de fase previa de 27 de febrero de 2024, y el acta de la sesión 5 de la Comisión de Valoración de 14 de marzo, a los que alude UNEDISA, "constituyen actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, no determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabe contra ellos recurso administrativo", sin perjuicio de lo previsto en el artículo 112.1 en su párrafo segundo sobre la oposición a los restantes actos de trámite, y la formulación de los recursos procedentes contra la resolución que ponga fin al procedimiento, que en este caso y de conformidad con la Base 23.<sup>a</sup> el Concurso será por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

**Decimotercero.-** Con fecha 12 de septiembre de 2024, y una vez comprobadas las subsanaciones correspondientes, la Comisión acuerda, de conformidad con las Bases Quinta, Vigésimo primera y Vigésimo segunda del Concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de Comunicación Audiovisual Radiofónica en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevar al Consejero competente en materia de comunicación audiovisual la siguiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, para su resolución por el Consejo de Gobierno, dando cuenta de este acuerdo a la Dirección General que ejerce las competencias en dicha materia:

#### LOTE 1 – CARTAGENA

Frecuencia (MHz)	Licitador
88.3	RADIO POPULAR S.A. COPE

#### LOTE 2 – LORCA

Frecuencia (MHz)	Licitador
88.4	UNIPREX, S.A.U.
94.0	RADIO POPULAR S.A. COPE
97.4	LIBERTAD DIGITAL, S.A.

#### LOTE 3 – MOLINA DE SEGURA

Frecuencia (MHz)	Licitador
90.2	DIGIMASTER, S.A.

#### LOTE 4 – ALCANTARILLA

Frecuencia (MHz)	Licitador
89.3	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
91.7	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
93.3	-
93.7	RADIO POPULAR S.A. COPE
106.5	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

**LOTE 8 – MAZARRÓN**

Frecuencia (MHz)	Licitador
93.2	RADIO POPULAR S.A. COPE

**LOTE 10 – CARAVACA DE LA CRUZ**

Frecuencia (MHz)	Licitador
98.5	RADIO POPULAR S.A. COPE

**LOTE 12 – SAN PEDRO DEL PINATAR**

Frecuencia (MHz)	Licitador
89.9	RADIO ORIHUELA S.L.

**LOTE 16 – FUENTE ÁLAMO**

Frecuencia (MHz)	Licitador
104.4	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
106.7	RADIO POPULAR S.A. COPE

**Decimocuarto.-** Tanto la Orden de 18 de mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital, por la que se aprueba la modificación de las bases que rigen el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se convoca concurso público para la adjudicación de 51 licencias; su corrección de errores de fecha 11 de junio de 2021; la Orden 21 de octubre de 2021 del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración; la Resolución de 4 de marzo de 2022 de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, por la que se designa el personal técnico para la asistencia a la Comisión de Valoración; los informes técnicos de evaluación, así como todas las actas de las sesiones de la Comisión de Valoración, se encuentran publicadas en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Procedimiento 3545, accesible a través de la página web de la CARM: <http://www.carm.es> o bien directamente desde el siguiente enlace: [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2377&IDTIPO=200&RASTRO=c%24m40288&BUSCAR=SI&Q\\_CONSULTA=3545&B\\_Buscar.x=0&B\\_Buscar.y=0](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2377&IDTIPO=200&RASTRO=c%24m40288&BUSCAR=SI&Q_CONSULTA=3545&B_Buscar.x=0&B_Buscar.y=0)

Y en base a los siguientes

**Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Las licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia serán otorgadas, por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de comunicación audiovisual, de conformidad con las Bases Quinta y Vigésimo tercera de la Orden de 18 de mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital, por la que se aprueba la modificación de las bases que rigen el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se convoca concurso público para la adjudicación de 51 licencias.

**Segundo.-** Las licencias se otorgarán por un período de quince años, sin perjuicio de las posibles renovaciones, según lo establecido en la Base Octava del concurso.

**Tercero.-** A tenor de lo dispuesto en la Base Vigésimo tercera, el Consejo de Gobierno podrá declarar desierta total o parcialmente la adjudicación en los lotes en las que ninguna de las solicitudes presentadas reúna los requisitos exigidos para la adjudicación de licencias.

En este sentido, resulta desierta de forma total la adjudicación en los lotes 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Lote	Localidad
5	Águilas
6	Cieza
7	Yecla
9	Totana
11	Jumilla
13	Alhama de Murcia
14	Archena
15	Mula
17	Santomera
18	Puerto Lumbreras
19	Cehegín
20	Abarán
21	Beniel
22	Fortuna
23	Moratalla
24	Blanca
25	Abanilla
26	Pliego
27	Villanueva del Río Segura
28	Campos del Río
29	Ricote

Asimismo, resulta desierta de forma parcial la adjudicación en el lote 4 (Alcantarilla) de la Frecuencia 93.3.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, y en particular, en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto 47/2001, de 1 de febrero de 2002, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión, previo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

#### Acuerdo

**Primero:** Adjudicar, por un período de quince años, las siguientes licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desestimando las solicitudes del resto de licitadores:



**LOTE 1 – CARTAGENA**

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
88.3	RADIO POPULAR S.A. COPE

**LOTE 2 – LORCA**

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
88.4	UNIPREX, S.A.U.
94.0	RADIO POPULAR S.A. COPE
97.4	LIBERTAD DIGITAL, S.A.

**LOTE 3 – MOLINA DE SEGURA**

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
90.2	DIGIMASTER, S.A.

**LOTE 4 – ALCANTARILLA**

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
89.3	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
91.7	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
93.7	RADIO POPULAR S.A. COPE
106.5	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

**LOTE 8 – MAZARRÓN**

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
93.2	RADIO POPULAR S.A. COPE

**LOTE 10 – CARAVACA DE LA CRUZ**

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
98.5	RADIO POPULAR S.A. COPE

**LOTE 12 – SAN PEDRO DEL PINATAR**

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
89.9	RADIO ORIHUELA S.L.

**LOTE 16 – FUENTE ÁLAMO**

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
104.4	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
106.7	RADIO POPULAR S.A. COPE

**Segundo:** Declarar desierta de forma total la adjudicación en los lotes 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Lote	Localidad
5	Águilas
6	Cieza
7	Yecla
9	Totana
11	Jumilla
13	Alhama de Murcia
14	Archena
15	Mula
17	Santomera
18	Puerto Lumbreras
19	Cehegín
20	Abarán
21	Beniel

  

Lote	Localidad
22	Fortuna
23	Moratalla
24	Blanca
25	Abanilla
26	Pliego
27	Villanueva del Río Segura
28	Campos del Río
29	Ricote

Asimismo, declarar de forma parcial la adjudicación en el lote 4 (Alcantarilla) de la Frecuencia 93.3.

**Tercero:** Formalizar los documentos administrativos previstos en la Base Vigésimo cuarta, en los que se incorporarán los compromisos asumidos por cada licitador en su propuesta y las bases del concurso, que serán de obligado cumplimiento para los mismos.

**Cuarto:** El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la Sede Electrónica a través del procedimiento 3545, y se notificará a los adjudicatarios y al resto de interesados. Dicho acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo, podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- O recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2130 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Planta Fotovoltaica Mar Menor S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta fotovoltaica de conexión a red Mar Menor de 3 MWP" ubicada en el término municipal de Los Alcázares, y se reconoce, en concreto la utilidad pública del mismo. Expediente 4E20ATE04235.**

Visto el expediente 4E20ATE04235 incoado a instancia de la empresa de Planta Fotovoltaica Mar Menor, S.L., con C.I.F. n.º B74456088, y con dirección a efectos de notificaciones en calle San Francisco, 5, 5.º A C.P. 33003 en Oviedo-Asturias, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.** La empresa presentó solicitud el 17 de febrero de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgara la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica de Conexión a Red FV Mar Menor de 3 MW", ubicada en la Parcela 8, del Polígono 4, del Paraje Lo Vallejo dentro del término municipal de Los Alcázares, para lo cual aportó proyecto visado suscrito por técnico competente. Mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de fecha 30 de octubre de 2020 se otorgó la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica de Conexión a Red FV Mar Menor de 3 MW".

**Segundo.** Posteriormente la empresa presentó solicitud el 2 de julio de 2024, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue nueva autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se reconozca, en concreto, la utilidad pública del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica de Conexión a Red FV Mar Menor de 3,174 MWp", ubicada en la Parcela 160, del Polígono 1 del término municipal de Los Alcázares, siendo esta ubicación más adecuada a los intereses de la empresa solicitante por su proximidad al punto de evacuación propuesto por la empresa distribuidora de energía eléctrica, para lo cual aportó proyecto visado suscrito por técnico competente.

**Tercero.** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Cuarto.** Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 177, de 31 de julio de 2024, en el diario La Opinión de 26 de Julio de 2024 y, en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamientos de Los Alcázares, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso.

**Quinto.** Mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2024 y comunicado interior de esta Dirección General de fecha 25 de septiembre de 2024, se remitieron separatas técnicas del proyecto a afecciones de bienes y derechos del Ayuntamiento de Los Alcázares y a Dirección General de Carreteras, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada, habiéndose recibido informes de Dirección General de Carreteras, los cuales se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha aceptado el condicionado, no habiéndose recibido respuesta del resto, por lo que se entiende su conformidad de acuerdo a lo indicado en los artículos 127.2 y 131.1 del citado Real Decreto.

**Sexto.** La empresa solicitante, ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

**Séptimo.** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y a la tramitación del expediente.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.** Esta Dirección General es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto 183/2024, de 12 de septiembre y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

**Segundo.** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001,

de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero.** En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Se ha recibido informe de la Dirección General de Carreteras y se ha remitido a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación con los condicionantes técnicos.

**Cuarto.** La empresa solicitante, ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019

**Quinto.** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base al informe técnico y a la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Energía

### Resuelvo

**Primero.** Otorgar a Planta Fotovoltaica Mar Menor S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Planta Fotovoltaica de Conexión a Red FV Mar Menor de 3,174 MWp", ubicada en la Parcela 160, del Polígono 1 del término municipal de Los Alcázares, cuyas características principales son:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación planta solar fotovoltaica fija sobre suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 5.772 paneles de 550 Wp

Potencia pico total instalada: 3,174 MWp.

Inversores: 1 inversor de 2.660 KW de potencia.

Tensión nominal en corriente alterna: 600 Vca.

Centro de transformación

Tipo: Interior/prefabricado

Relación de transformación: 600 V/20.000 V

Número de centros de transformación: 1

Numero de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 2.750 kVA.

Potencia total: 2.750 kVA

Numero de celdas por centro de transformación: 3 (2 de línea y 1 de protección con interruptor automático)

Centro de Protección y Medida

Tipo: Interior/Prefabricado

Numero de celdas por centro de transformación: 5 (2 de línea, 1 de medida, 1 de interruptor general automático y 1 de alimentación de equipos auxiliares)

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Centro Inversor/Transformador MV SKID

Final: Centro de Protección y Medida

Longitud: 100 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 kV 3x240 mm<sup>2</sup>

Línea eléctrica evacuación tramo 1.

Tipo: Subterránea. N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Centro de Protección y Medida de FV "Mar Menor"

Final: Centro de Protección y Medida de FV "La Para".

Longitud: 212 m.

Conductores: HEPRZ1 3x(1x240) mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV

Línea eléctrica evacuación tramo 2.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen Centro de Protección y Medida de FV "La Para".

Final: Centro de seccionamiento.

Longitud: 465 m.

Conductores: HEPRZ1 3x(1x240) mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV

**Segundo.** Declarar, en concreto, la utilidad pública de la línea subterránea de evacuación de 20 kV, contenida en el proyecto que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del RD 1955/2000 citado, que llevará implícita,

en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en los antecedentes, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

**Tercero.** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Industria, Energía Minas podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la autorización de explotación y acta de puesta en servicio, aportando el certificado de dirección técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

7.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

**Cuarto.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**Quinto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado o debieran haber informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Murcia, a 9 de enero de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2131 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de L.A.M.T. 20 kV interconexión de L\ Fuertes 2 con L\ Torre Guil" en el término municipal de Librilla. Expediente 4E19ATE20070.**

Visto el expediente 4E19ATE20070 iniciado a instancia de la empresa distribuidora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

#### Antecedentes de hecho

**Primero:** La empresa distribuidora presentó solicitud el 25 de octubre de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de L.A.M.T. 20 KV interconexión de L\ Fuertes 2 con L\ Torre Guil", situada en el Paraje "Cañada del Capitán" en el término municipal de Librilla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

**Segundo:** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos VII y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 116 de 21 de mayo de 2020, en el diario de La Opinión de 19 de mayo de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Librilla, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta

e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no teniéndose constancia de que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

**Cuarto:** Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 17 de marzo de 2021, se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Librilla y Confederación Hidrográfica del Segura, los cuáles fueron reiterados en fecha 09 de agosto de 2021; habiéndose recibido los condicionados técnicos por parte de Confederación Hidrográfica del Segura y que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

**Quinto:** La empresa solicitante I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., tiene atribuidas las funciones de gestor de la red de distribución, conforme a lo establecido en el título VII de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; está inscrita en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores directos en mercado del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre; tiene los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 41 del citado R.D. 1955/2000; y la instalación proyectada está considerada como desarrollo de su red de distribución en la zona que tiene autorizada.

**Sexto:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero:** La Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto 183/2024, de 12 de septiembre, y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su

Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la línea eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y su finalidad es mejorar el suministro eléctrico en la zona, que está considerado como servicio de interés económico general por la citada Ley 24/2013; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, se emite la siguiente

### Resolución

**Primero:** Otorgar a la empresa distribuidora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de L.A.M.T. 20 kV interconexión de L\ Fuertes 2 con L\ Torre Guil", situada en el término municipal de Librilla, cuya finalidad es mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

**Segundo:** Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea eléctrica.

Tipo: Aéreo

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo sustituido n.º 542643.

Final: Apoyo de nueva planta n.º 8 en proyecto.

Longitud: 910 metros.

Conductores: tipo 100-AL1/17ST1A

Aisladores: U70YB30P AL

Apoyos: Metálicos de celosía

B) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

C) Calificación de la instalación: Distribución eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Librilla.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 55.117,56 €.

F) Autor del proyecto: D. Javier Boj Córdoba, Ingeniero Técnico Industrial.

**Tercero:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Cuarto:** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

**Quinto:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto:** Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 21 de abril de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2132 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada acometida M.T. y sustitución del C.T.I. "Camino de La Ñora" N.º(50000656) de 250 kVA por nuevo C.T. "Camino de La Ñora (N)" N.º (904900309) tipo PFU-4 de 400 kVA, en Camino Puente Magaz, 49, La Ñora, Murcia, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. Expediente 4E21ATE23674.**

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de Los Pinos, n.º 7, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Acometida M.T y sustitución del C.T.I" Camino de la Ñora" N.º (50000656) de 250 kVA por nuevo C.T. "Camino de la Ñora (N)" N.º (904900309) Tipo PFU-4 de 400 kVA.

d) Situación: Camino Puente Magaz, 49, La Ñora.

e) Término/s Municipal/es: Murcia

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la red de distribución de la zona.

g) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Centro de transformación.

Tipo Interior: Prefabricado

Relación de transformación: 20.000/400-230V

Número de centros de transformación: Uno

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 400 kVA.

Potencia total (kVA): 400 kVA

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 de línea y 1 de protección) TELE

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Nuevo entronque aéreo-subterráneo a realizar en apoyo metálico existente n.º 507048 tipo 14-Celosia de la LAAT denominada "3510-13-CONTRAPARADA".

Final: Celda de línea del nuevo CT prefabricado compacto.

Longitud: 37 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20kV 3(1x240) mm<sup>2</sup> K AL+H16

Canalización subterránea: 23 metros

i) Presupuesto de la instalación: 48.215,42 €.

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Francisco Javier Simarro Merino, Ingeniero Técnico Industrial.

k) Expediente n.º: 4E21ATE23674.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento 7.

Murcia, a 21 de abril de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE: P18113\_20\_213\_\_REV00-100924751-ACOMETIDA MT Y SUSTITUCIÓN DE C.T" CAMINO DE LA ÑORA" Nº (500000656) DE 250 KVA POR NUEVO C. T "CAMINO DE LA ÑORA (N)" Nº (904900309) PREFABRICADO TIPO PFU-4 DE 400 KVA, EN CAMINO PUENTE MAGAZ 49, LA ÑORA-MURCIA T. MURCIA.

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: LA ÑORA.MURCIA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m<sup>2</sup>: metro cuadrado; ST: servidumbre de la traza; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal

ACOMETIDA MT

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m <sup>2</sup>	AP Nº	TIPO	SE. m <sup>2</sup>	OT m <sup>2</sup>	POL	PAR	NATURALEZA	
1	Ref. Catastral: 30030A09400189 Pol.94, Parcela 189 PUENTE DE MAGAZ, MURCIA	Existente	7,4	7,4	1	14-Celosía Existente	--	7,4	34	189	RÚSTICO AGRARIO	MURCIA
2	Sin Ref. Catastral	Existente	15,6	15,6	--	--	--	15,6	--	--	--	MURCIA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO COMPACTO TELEMANDADO 400 KVA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m <sup>2</sup>	AP Nº	TIPO	SE. m <sup>2</sup>	OT m <sup>2</sup>	POL	PAR	NATURALEZA	
1	Ref. Catastral: 30030A09400189 Pol.94, Parcela 189 PUENTE DE MAGAZ, MURCIA	--	--	--	--	--	32,79	32,79	94	189	RÚSTICO AGRARIO	MURCIA

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **2133 Aprobación definitiva de modificación de crédito 30/2025. Expte. 0398/2025-CH-E.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2025, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 0398/2025-CH-E (Modif. N.º 30/2025) de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2025 de esta corporación.

Modificación de créditos aprobados, por partidas presupuestarias:

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342	6320024	MEJORA INST. DEPORTIVAS POLIDEPORTIVO JAVIER MIÑANO	157.354,12.-€
		<b>TOTAL</b>	<b>157.354,12.-€</b>

#### **Bajas en aplicaciones de gastos**

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	120.000,00.-€
920	20200	ARREND. CAMELOT	14.606,90.-€
920	2279900	EMPRESAS TRABAJO TEMPORAL	15.393,10.-€
171	21000	MANT. PARQUES Y JARDINES	7.354,12.-€
		<b>TOTAL</b>	<b>157.354,12.-€</b>

Cehegín, 29 de abril de 2025.—La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

### **2134 Exposición pública y aprobación de los padrones correspondientes al primer trimestre de 2025 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento.**

Aprobado el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura, correspondiente al Primer Trimestre 2025, por importe total de 483.931,70 Euros, en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2025.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las entidades colaboradoras.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Moratalla, a 30 de abril de 2025.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2135 Tasa de mercadillos primer cuatrimestre de 2025.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 30 de abril de 2025, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial o Utilización Privativa de la Vía Pública con Mercadillos Semanales (Ordenanza fiscal 2.6), correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2025, meses de enero a abril.

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 21/05/2025 al 21/07/2025, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 21 de enero de 2025.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>

Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección [aytomurcia@canaltributos.com](mailto:aytomurcia@canaltributos.com)

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco

Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 30 de abril de 2025.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2136 Aprobación definitiva del procedimiento destinado a dejar sin efecto la delimitación de una Unidad de Actuación, denominada VI', segregada de la Unidad de Actuación VI del Estudio de Detalle de Los Dolores. (Gestión-Compensación: 127GC90).**

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2025, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el procedimiento destinado a dejar sin efecto la delimitación de una unidad de actuación, denominada VI', segregada de la Unidad de Actuación VI del Estudio de Detalle de Los Dolores.

**Segundo.-** Reiterar la desestimación de la solicitud de D.<sup>ª</sup> Ramona, D.<sup>ª</sup> Sonia y D. Verísimo López Gómez de que les sea abonado el justiprecio por este Ayuntamiento, por no tener la condición de responsable subsidiario, al mantener, la parte expropiada, la titularidad física y jurídica de los bienes afectados, no habiéndose producido una privación de la propiedad, en los términos expuestos en los considerandos que anteceden.

**Tercero.-** Proceder a la notificación del presente acuerdo a los interesados en la forma y a los efectos legales pertinentes."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante dichos Juzgados y en el plazo indicado.

El expediente se puede consultar en la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia, sita en Avda. Abenarabi, n.º 1/A, 3.ª planta, Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, de 9 a 14 horas.

Murcia, 29 de abril de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.<sup>ª</sup> Ángeles Horcajada Torrijos.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2137 Aprobación inicial de expediente 2025/CE02 de modificación presupuestaria.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el siguiente expediente de modificación presupuestaria:

- Expte. 2025/CE02 de Crédito Extraordinario, por cuantía de 903.098,52 euros, dentro del presupuesto de 2025, con la finalidad de habilitar crédito y financiación para la realización de diversos proyectos y programas de gastos de capital.

Lo que se somete a información pública, a tenor de lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley puedan examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección Económica y Presupuestaria, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos tasados en el artículo 170.2 de dicho texto legal.

El crédito que se dota para el proyecto "PSTD Murcia - Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos a establecimientos hoteleros" financiado con fondos de la UE, dentro del marco del mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next Generation-, será inmediatamente ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.º, Disposición Adicional 7.ª R.D-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tras la redacción incorporada por la Disposición Final 31.ª R.D-ley 6/2022, de 29 de marzo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la web municipal de este ayuntamiento:

<https://transparencia.mimurcia.murcia.es/es/transparencia/51>

Murcia, 30 de abril de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Pliego

**2138 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pliego por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con operación de crédito a largo plazo.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 24/04/2025, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con operación de crédito a largo plazo.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con operación de crédito a largo plazo, por Acuerdo del Pleno de fecha 24/04/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pliego.regiondemurcia.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pliego, a 28 de abril de 2025.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **2139 Aprobación de padrones fiscales de IBI urbana y rústica para 2025 y apertura de plazo de su cobro en voluntaria.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 29.04.25, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

➤ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio de 2025.

➤ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio de 2025.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, CAIXABANK, BANCO SABADELL y CAJAMAR, así como en la RECAUDACIÓN MUNICIPAL sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, y puesto que no es obligatorio remitirlo a los domicilios, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 20 de mayo hasta el 21 de noviembre de 2025. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, salvo voluntad expresa en contra manifestada por escrito con anterioridad, y dependiendo de las cuantías de dichos recibos, se les aplicarán los siguientes fraccionamientos que serán puestos al cobro en las fechas que se indican:

Recibos de IBI, importe	Número de fraccionamiento	Fecha cobro de la domiciliación
Inferiores a 200 euros (1 plazo)	--	20.07.25
Superiores a 200 euros (3 plazos)	1.º Plazo (1/3)	21.05.25
	2.º Plazo (1/3)	21.07.25
	3.º Plazo (1/3)	04.11.25

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura, a 30 de abril de 2025.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.